

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. David Beltrán Rey y D.^a Cristina Ruiz Rodríguez a la vivienda del Programa Especial 60.000, para la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en SUP. 2-4 polígono, Casa Plata, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

2. Declarar la baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Francisco Javier Caballero López.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Francisco Javier Caballero López, de la resolución de declaración

de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-023809), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE NEGATIVA INJUSTIFICADA DE D/D.^a FRANCISCO JAVIER CABALLERO LÓPEZ A LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL Y DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE N.º/2006- 03809).

HECHOS

Primero. Que D. Francisco Javier Caballero López en posesión de N.I.F. n.º 7.006.600 H hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Polígono Maltravieso, parcela I-A. 2-A, 2-B, promovida por la entidad Proexsa. en la localidad de Cáceres.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 20 de junio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 29 de septiembre de 2006, la interesada presenta su renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio a D. Francisco Javier Caballero López el procedimiento de declaración de negativa injustificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial incluidas en: Polígono Maltravieso, parcela 1-A, 2-A, 2-B, promovida por la entidad Proexsa, en la localidad de Cáceres, para cuya adquisición fue llamado como compradora provisional, así como de baja en el Registro de Demandante de viviendas del Plan Especial.

Segundo. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de subasta, la contratación de las obras correspondientes a la “Reforma para sectorización del Centro de Especialidades del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CO/01/1107032572/07/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/01/1107032572/07/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de reforma para sectorización del Centro de Especialidades del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centros de Especialidades del Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.856,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 21.81.60.

e) Fax: 924 - 24.80.54

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el D.O.E.